

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 21-0109 del 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN de la RESOLUCIÓN 68001-2-20-0324 del 20 de abril de 2021 y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 68001-2-20-0324 del 21 de mayo de 2021

68001-2-20-0324

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que ALFREDO SERRANO RUEDA, con cédula de ciudadanía N° 13.836.863, FIDEL ALBERTO SERRANO RUEDA, con cédula de ciudadanía N° 5.645.903, MARTHA LUCIA SERRANO RUEDA, con cédula de ciudadanía N° 37.799.903, CARLOS FRANCISCO SERRANO RUEDA, con cédula de ciudadanía N° 13.802.069, JAVIER SERRANO RUEDA, con cédula de ciudadanía N° 13.810.382, NANCY HASBON SAGRA, con cédula de ciudadanía N° 63.275.521 actuando como guardador principal del MARY ISABEL SAGRA DE JASBON, con cédula de ciudadanía N° 27.913.444, BIFAMILIAR SANTA INES en su calidad de propietarios del predio localizado en la CARRERA 35 # 48-29/31/43 en el BARRIO CABECERA DEL LLANO del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0280-0024/0036-904 y 68001-01-02-0280-0023-000 y folio de matrícula inmobiliaria matriz 300-43759 y 300-99930/99931/44473/213464, ha solicitado un LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DEMOLICIÓN – OBRA NUEVA, para destinación Comercio y Servicios, radicada bajo el N° 68001-2-20-0324.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la RESOLUCIÓN 68001-2-20-0324 del 20 de abril de 2021 y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 68001-2-20-0324 del 21 de mayo de 2021, por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información de la RESOLUCIÓN 68001-2-20-0324 del 20 de abril de 2021 y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 68001-2-20-0324 del 21 de mayo de 2021, se consignó de manera incorrecta como ingeniero civil a CARLOS ALBERTO MONTERROZA VILLADIEGO con número de matrícula 68202-115111, siendo lo correcto que el ingeniero civil es ERNESTO CALDERON CARRILLO con número de matrícula 68202-28204.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

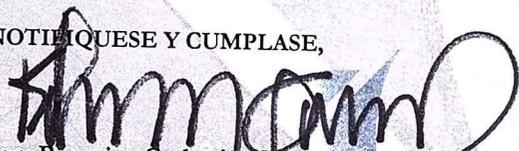
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN 68001-2-20-0324 del 20 de abril de 2021 y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 68001-2-20-0324 del 21 de mayo de 2021, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que el ingeniero civil es ERNESTO CALDERON CARRILLO con número de matrícula 68202-28204.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

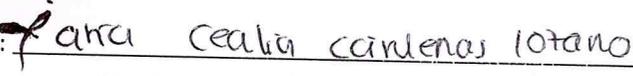
TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

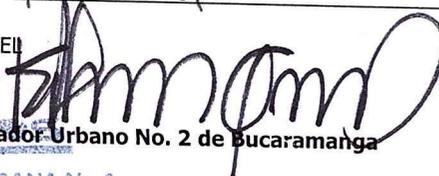
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 099371825 de Lebija EN CALIDAD DE: Apoderado

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EN

06 DIC 2021


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga